



# Alcaldía Municipal

Ajuterique, Comayagua

Teléfono: 2784-2144



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ELABORACION DE ALIMENTACION

Nosotros, **JOSE ALEJANDRO RIVERA VELASQUEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, con DNI No 0302-1979-00046, habitante del Municipio de Ajuterique, Departamento de Comayagua, actuando en su condición de Alcalde Municipal de la Municipalidad de Ajuterique, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominara **EL CONTRATANTE**; y **ENMA ESMERALDA ALCERRO MARTINEZ**, mayor de edad, nacionalidad hondureña, con DNI No.0302-1963-00138, con domicilio en Barrio Concepción, Ajuterique, Departamento de Comayagua, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, por este medio hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Servicios de elaboración de alimentación.

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVOS GENERALES DEL CONTRATO:** Prestar los servicios de elaboración de almuerzos para el evento de la Caravana de la identidad del día domingo 16 de junio para brindarles a la Policía Nacional, alumnos del Instituto Polivalente Gregorio A. Consuegra, Danza Folclórica Municipal, Grupo ARFA, Artistas que participan en el evento e invitados especiales. **CLÁUSULA SEGUNDA:**

**ACTIVIDADES DEL CONTRATADO:** El contratado deberá realizar las siguientes actividades: 1. Elaborar 149 platos de estofado para el evento de Caravana de identidad el día 16 de junio.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO:** El monto del Contrato de servicios de elaboración de meriendas es de **Diecisiete mil veinte y nueve con 00/100 (L. 17,029.00)**. **CLÁUSULA CUARTA: EL CONSULTOR** autoriza por este medio se le retenga del pago de sus honorarios profesionales el Impuesto Sobre la Renta (ISR), correspondiente al 12.5%, según la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de estar regido en Pagos a Cuenta no aplica. **CLÁUSULA QUINTA: DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:**

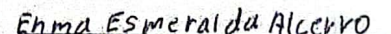
El presente contrato tiene una vigencia de 1 día a partir del día domingo 16 junio del 2024. **CLÁUSULA SEXTA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO**, aceptan las condiciones del presente contrato y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo con el simple cruce de notas; b) por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) por caso fortuito o por fuerza mayor previa comprobación.

**CLÁUSULA OCTAVA:** Ambas partes por Ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente contrato, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente contrato.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la Ciudad de Comayagua, Municipio de Ajuterique a los 16 días del mes de junio del año 2024.

  
José Alejandro Rivera Velásquez  
Alcalde Municipal  
DNI. No. 0302-1979-00046



  
Enma Esmeralda Alcerro Martínez  
Contratado  
DNI. No. 0302-1963-00138



# Alcaldía Municipal

Ajuterique, Comayagua

Teléfono: 2784-2144



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ELABORACION DE ALIMENTACION

Nosotros, JOSE ALEJANDRO RIVERA VELASQUEZ, mayor de edad, casado, hondureño, con DNI No 0302-1979-00046, habitante del Municipio de Ajuterique, Departamento de Comayagua, actuando en su condición de Alcalde Municipal de la Municipalidad de Ajuterique, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominara **EL CONTRATANTE**; y MAXCELL NAOMY BENITEZ RIVERA, mayor de edad, nacionalidad hondureño, con DNI No.0302-2003-00217, con domicilio en Barrio Buenos Aires, Ajuterique, Departamonto de Comayagua, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, por esto medio hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Servicios de elaboración de alimentación. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVOS GENERALES DEL CONTRATO:** Prestar los servicios de elaboración alimentación entre ellos desayunos, almuerzos y cenas para brindarles a los camarógrafos de TELEPAIS debido al evento de caravana de identidad organizado en conjunto con la alcaldía Municipal. **CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES DEL CONTRATADO:** El contratado deberá realizar las siguientes actividades:

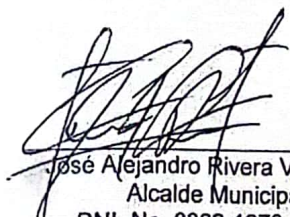
1. Elaborar 24 platos de comidas para las siguientes fechas:

Dia 15 de junio, 6 desayunos, 6 almuerzos, 6 cenas

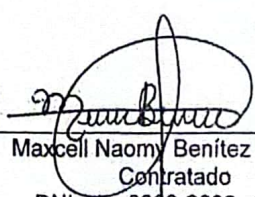
Dia 16 de junio 6 desayunos

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO:** El monto del Contrato de servicios de elaboración de alimentación es de Dos mil Setecientos cuarenta y tres con 00/100 (L. 2,743.00). **CLÁUSULA CUARTA: EL CONSULTOR** autoriza por este medio se le retenga del pago de sus honorarios profesionales el Impuesto Sobre la Renta (ISR), correspondiente al 12.5%, según la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de estar regido en Pagos a Cuenta no aplica. **CLÁUSULA QUINTA: DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene una vigencia de 2 días a partir del día sábado 15 de junio y 16 de junio del 2024. **CLÁUSULA SEXTA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO**, aceptan las condiciones del presente contrato y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo con el simple cruce de notas; b) por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) por caso fortuito o por fuerza mayor previa comprobación. **CLÁUSULA OCTAVA:** Ambas partes por Ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente contrato, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente contrato.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la Ciudad de Comayagua, Municipio de Ajuterique a los 16 días del mes de junio del año 2024.

  
José Alejandro Rivera Velásquez  
Alcalde Municipal  
DNI. No. 0302-1979-00046



  
Maxcell Naomy Benítez Rivera  
Contratado  
DNI. No. 0302-2003--00217



Alcaldía Municipal  
Ajuterique, Comayagua  
Teléfono: 2784 2144



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ELABORACION DE ALIMENTACION

Nosotros, **JOSE ALEJANDRO RIVERA VELASQUEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, con DNI No 0302-1979-00046, habitante del Municipio de Ajuterique, Departamento de Comayagua, actuando en su condición de Alcalde Municipal de la Municipalidad de Ajuterique, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominara **EL CONTRATANTE**; y **ROSA MARINA VAQUEDANO ALCERRO**, mayor de edad, nacionalidad hondureño, con DNI No.0302-1960-00110

, con domicilio en Barrio Concepción, Ajuterique, Departamento de Comayagua, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, por este medio hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Servicios de elaboración de alimentación. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVOS GENERALES DEL CONTRATO:** Prestar los servicios de elaboración de 68 platos de almuerzos para brindarles a los invitados al evento de caravanas de identidad organizado por TELEPAIS y la alcaldía Municipal. **CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES DEL CONTRATADO:** El contratado deberá realizar las siguientes actividades:

1. Elaborar 68 platos de comidas para el día domingo 16 de junio.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO:** El monto del Contrato de servicios de elaboración de alimentación es de Seis Mil Novecientos Noventa y Cinco con 00/100 (L. 6,995.00). **CLÁUSULA CUARTA: EL CONSULTOR** autoriza por este medio se le retenga del pago de sus honorarios profesionales el Impuesto Sobre la Renta (ISR), correspondiente al 12.5%, según la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de estar regido en Pagos a Cuenta no aplica. **CLÁUSULA QUINTA: DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene una vigencia de 1 día a partir del día domingo 16 junio del 2024. **CLÁUSULA SEXTA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO**, aceptan las condiciones del presente contrato y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por

mutuo acuerdo con el simple cruce de notas. b) por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes. c) por caso fortuito o por fuerza mayor previa comprobación

**CLÁUSULA OCTAVA:** Ambas partes por Ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente contrato se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente contrato

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la Ciudad de Comayagua, Municipio de Ajuterique a los 16 días del mes de junio del año 2024

  
José Alejandro Rivera Velásquez  
Alcalde Municipal  
DNI No. 0302-1979-00046



  
Rosa Marina Vaquedano Alcerro  
Contratado  
DNI No 0302-1960-00110



# Alcaldía Municipal

Ajuterique, Comayagua

Teléfono: 2784-2144



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ELABORACION DE ALIMENTACION

Nosotros, JOSE ALEJANDRO RIVERA VELASQUEZ, mayor de edad, casado, hondureño, con DNI No 0302-1979-00046, habitante del Municipio de Ajuterique, Departamento de Comayagua, actuando en su condición de Alcalde Municipal de la Municipalidad de Ajuterique, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominara **EL CONTRATANTE**; y ELDA MERARY SUAZO AVILA, mayor de edad, nacionalidad hondureño, con DNI No.0302-1983-00075

, con domicilio en Barrio Buenos Airos, Ajuterique, Departamento de Comayagua, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, por este medio hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Servicios de elaboración de alimentación.

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVOS GENERALES DEL CONTRATO:** Prestar los servicios de elaboración de arroz con pollo y almuerzos para invitados de la mesa principal y los demás invitados al evento de Inauguración de la cancha multiusos ubicada en la colonia Nueva Esperanza. **CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES DEL CONTRATADO:** El contratado deberá realizar las siguientes actividades:

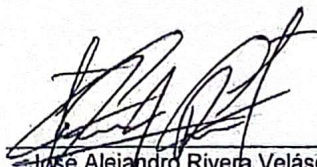
1. Elaborar 167 platos de arroz con pollo y 35 platos de almuerzos.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO:** El monto del Contrato de servicios de elaboración de alimentación es de ocho mil trescientos setenta y dos con 00/100 (L. 8,372.00). **CLÁUSULA CUARTA: EL CONSULTOR** autoriza por este medio se le retenga del pago de sus honorarios profesionales el Impuesto Sobre la Renta (ISR), correspondiente al 12.5%, según la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de estar regido en Pagos a Cuenta no aplica.

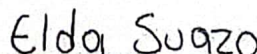
**CLÁUSULA QUINTA: DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene una vigencia de 1 día a partir del día viernes 17 de mayo del 2024. **CLÁUSULA SEXTA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO**, aceptan las condiciones del presente contrato y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo con el simple cruce de notas; b) por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) por caso fortuito o por fuerza mayor previa comprobación.

**CLÁUSULA OCTAVA:** Ambas partes por Ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente contrato, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente contrato.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la Ciudad de Comayagua, Municipio de Ajuterique a los 17 días del mes de mayo del año 2024.

  
José Alejandro Rivera Velásquez  
Alcalde Municipal  
DNI. No. 0302-1979-00046



  
Elda Merary Suazo Ávila  
Contratado  
DNI. No. 0302-1983-00075



# Alcaldía Municipal

Ajuterique, Comayagua

Teléfono: 2784-2144



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ELABORACION DE ALIMENTACION


Nosotros, **JOSE ALEJANDRO RIVERA VELASQUEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, con DNI No 0302-1979-00046, habitante del Municipio de Ajuterique, Departamento de Comayagua, actuando en su condición de Alcalde Municipal de la Municipalidad de Ajuterique, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominara **EL CONTRATANTE**; y **ANGELA ZUNILDA RIVERA CALIX**, mayor de edad, nacionalidad hondureña, con DNI No.0302-1976-00009

, con domicilio en Barrio Concepción, Ajuterique, Departamento de Comayagua, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, por este medio hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Servicios de elaboración de alimentación. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVOS GENERALES DEL CONTRATO:** Prestar los servicios de elaboración de sándwiches para brindarles a los estudiantes de los centros educativos y personas en general invitadas al evento de reciclaje coordinado por el departamento de Unidad Medio Ambiente y la oficina de la niñez **CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES DEL CONTRATADO:** El contratado deberá realizar las siguientes actividades:

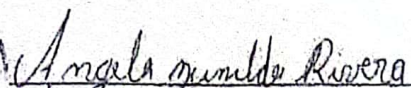
1. Elaborar 100 sándwiches para el día 27 de junio

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO:** El monto del Contrato de servicios de elaboración de meriendas es de **Dos Mil Doscientos Ochenta y Seis con 00/100 (L. 2,286.00)**. **CLÁUSULA CUARTA: EL CONSULTOR** autoriza por este medio se le retenga del pago de sus honorarios profesionales el Impuesto Sobre la Renta (ISR), correspondiente al 12.5%, según la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de estar regido en Pagos a Cuenta no aplica. **CLÁUSULA QUINTA: DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene una vigencia de 1 día a partir del día jueves 27 junio del 2024. **CLÁUSULA SEXTA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO**, aceptan las condiciones del presente contrato y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo con el simple cruce de notas; b) por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) por caso fortuito o por fuerza mayor previa comprobación. **CLÁUSULA OCTAVA:** Ambas partes por Ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente contrato, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente contrato.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la Ciudad de Comayagua, Municipio de Ajuterique a los 27 días del mes de junio del año 2024.

  
José Alejandro Rivera Velásquez  
Alcalde Municipal  
DNI. No. 0302-1979-00046



  
Ángela Zunilda Rivera Calix  
Contratado  
DNI. No. 0302-1976-00009



# Alcaldía Municipal

Ajuterique, Comayagua

Teléfono 2281 3141




## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ELABORACION DE ALIMENTACION

Nosotros, **JOSE ALEJANDRO RIVERA VELASQUEZ**, mayor de edad, casado hondureño, con DNI No. 0302-1979-00046, habitante del Municipio de Ajuterique, Departamento de Comayagua, actuando en su condición de Alcalde Municipal de la Municipalidad de Ajuterique, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominara **EL CONTRATANTE**, y **NELIS GRISBELDA CASTILLO BONILLA**, mayor de edad, nacionalidad hondureña, con DNI No. 0302-1984-00129, con domicilio en Barrio Los Angeles, Ajuterique, Departamento de Comayagua, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, por este medio hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Servicios de elaboración de alimentación: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVOS GENERALES DEL CONTRATO:** Prestar los servicios de elaboración de almuerzos para brindarles al personal que labora en el canal de TELEPAIS para el día 16 de junio en el evento de Caravana de Identidad. **CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES DEL CONTRATADO:** El contratado deberá realizar las siguientes actividades:

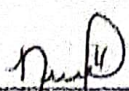
1. Elaborar 66 medias porciones de pollo para el día domingo 16 de junio.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO Y FORMA DE PAGO:** El monto del Contrato de servicios de elaboración de meriendas es de Siete Mil Quinientos Treinta y Dos con 00/100 (L. 7,532.00). **CLÁUSULA CUARTA: EL CONSULTOR** autoriza por este medio se le retenga del pago de sus honorarios profesionales el Impuesto Sobre la Renta (ISR), correspondiente al 12.5%, según la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de estar regido en Pagos a Cuenta no aplica. **CLÁUSULA QUINTA: DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene una vigencia de 1 día a partir del día domingo 16 junio del 2024. **CLÁUSULA SEXTA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO**, aceptan las condiciones del presente contrato y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo con el simple cruce de notas; b) por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) por caso fortuito o por fuerza mayor previa comprobación. **CLÁUSULA OCTAVA:** Ambas partes por Ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente contrato, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente contrato.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la Ciudad de Comayagua, Municipio de Ajuterique a los 16 días del mes de junio del año 2024.

  
Jose Alejandro Rivera Velásquez  
Alcalde Municipal  
DNI. No. 0302-1979-00046



  
Nelis Griselda Castillo Bonilla  
Contratado  
DNI. No. 0302-1984-00129